



Ciudad de Oliva (Cba.), de 22 diciembre de 2017.-

### **ORDENANZA Nº 111 /2017**

#### **Y VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y los Sres. Leonor Eugenia POLETTTO, Yolanda Cristina POLETTTO, Mónica Del Valle POLETTTO, Lucas Andrés SARMIENTO.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho convenio, los Sres. Leonor Eugenia POLETTTO, Yolanda Cristina POLETTTO, Mónica Del Valle POLETTTO, Lucas Andrés SARMIENTO, en su calidad de PROPIETARIOS, se comprometen a ceder y transferir a título gratuito en propiedad a la Municipalidad de Oliva, la cantidad de Tres Mil Ciento Treinta y Seis, con Veinticinco decímetros (3.136mts.2°, 25 dm2°) con la correspondiente aceptación de apertura y/o continuación proporcional de las calles Hipólito Irigoyen (identificada como polígono A-B-8-1-A de 1443,75m<sup>2</sup>), Luis de Tejeda (identificada como polígono 4-5-13-14-4 de 637,50m<sup>2</sup>), Los Hormigueros (identificada como polígono B-9-10-C-B de 375,00m<sup>2</sup>) y de las callejuelas Luis A. Louzan (identificada como polígono 2-3-15-16-2 de 340,00m<sup>2</sup>) e Higinio Gatti (identificada como polígono 6-7-11-12-6 de 340,00m<sup>2</sup>), para su afectación al dominio público municipal y al uso de calles, pertenecientes al inmueble de mayor superficie inscripto en el **Registro General de la Propiedad, bajo Matricula nº 1.167.161 (33)** empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia surge que la propiedad se encuentra empadronada bajo cuenta N°**330506642256**, **Nomenclatura Catastral 3305130102090007000** y que se designa como una fracción de terreno que forma la mitad Este del lote designado con el número nueve de la parcela letra I, de la sub-división, ubicada en las inmediaciones de este pueblo de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, de esta provincia de Córdoba, que mide: cincuenta metros en sus costados norte (calle Artigas) y sud (calle Los Hormigueros), por doscientos metros en sus costados este y oeste, o sea Diez Mil Metros Cuadrados, y linda: al norte, con lotes quince y dieciséis de la parcela letra H., calle de por medio; al sud, con parte del lote tres; al este, con lote ocho y al oeste, con resto del lote nueve.

Municipalidad de Oliva

Por su parte la Municipalidad de Oliva, como contraprestación de la cesión y transferencia efectuada, se obliga a la ejecución a su exclusivo cargo, por sí o por terceros, sobre el inmueble identificado anteriormente, las siguientes, gestiones, tareas u obras, a saber:

- 1)** Confeccionar los Planos de Mensura y Subdivisión, con individualización de veinticinco (25) lotes, como así también los estudios técnicos que garanticen la factibilidad de la afectación, con su correspondiente Protocolización y su inscripción por ante los organismos competentes (Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, etc); gastos, costos y honorarios profesionales a los fines de celebrar e inscribir la donación y/o cesión formulada al punto Primero del presente convenio, con pago de todos aranceles por sellados y demás gastos que correspondan como así también honorarios de los profesionales intervinientes.
- 2)** Tareas de deslinde y amojonamiento de todo el inmueble, con individualización de veinticinco (25) lotes.
- 3)** Tareas de desmalezamiento, extracción de plantas, arboles, demolición de construcciones, extracción de escombros, residuos, movimiento de tierra; aperturas de calles (Hipólito Yrigoyen, Luis de Tejeda y los Hormigueros en sus proporciones correspondientes) y callejuelas (Luis A. Louzan e Higinio Gatti); nivelación del terreno, de calles y callejuelas y corrimiento de alambres divisorios, etc.
- 4)** Colocación de columnas de alumbrado conforme la normativa municipal;
- 5)** Consolidación de la deuda existente y que se devengue correspondiente al inmueble de referencia y con relación a la tasa por Contribución de Mejoras, por obra de pavimentación y cordón cuneta sobre calle José Artigas, bajo cuenta n°07177, en la suma única y total de **Pesos Cincuenta Mil Trescientos Treinta, con Once Centavos (\$50.330,11)** al momento de la suscripción del presente, a abonarse por parte de Los Propietarios, en Diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas a los diez (10) días hábiles de notificada la inscripción y aprobación de la Protocolización del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el apartado 1), con su correspondiente individualización catastral de sus parcelas y disponibilidad y entrega del mismo.
- 6)** Condonación de la deuda existente y que se devengue correspondiente al inmueble de referencia y con relación a impuestos, tasas, contribuciones, y multas y/o sanciones de carácter municipal hasta la fecha de notificada la inscripción y aprobación de la Protocolización del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el apartado 1), con su correspondiente individualización catastral de sus parcelas y disponibilidad y entrega del mismo.

Todo de conformidad a las cláusulas pactadas en el convenio referido, el que se adjunta al presente como Anexo I.-

Por todo ello:

Municipalidad de Oliva

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Artículo 1º) RATIFICASE** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y los Sres. Leonor Eugenia POLETTO, Yolanda Cristina POLETTO, Mónica Del Valle POLETTO, Lucas Andrés SARMIENTO en relación a la cesion por parte de los propietarios de Tres Mil Ciento Treinta y Seis, con Veinticinco decímetros (3.136mts.2°, 25 dm2°) con la correspondiente aceptación de apertura y/o continuación proporcional de las calles Hipólito Irigoyen (identificada como polígono A-B-8-1-A de 1443,75m<sup>2</sup>), Luis de Tejeda (identificada como polígono 4-5-13-14-4 de 637,50m<sup>2</sup>), Los Hormigueros (identificada como polígono B-9-10-C-B de 375,00m<sup>2</sup>) y de las callejuelas Luis A. Louzan (identificada como polígono 2-3-15-16-2 de 340,00m<sup>2</sup>) e Higinio Gatti (identificada como polígono 6-7-11-12-6 de 340,00m<sup>2</sup>), para su afectación al dominio público municipal y al uso de calles, pertenecientes al inmueble de mayor superficie inscripto en el **Registro General de la Propiedad, bajo Matricula nº 1.167.161 (33)** empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia surge que la propiedad se encuentra empadronada bajo cuenta N°**330506642256**, **Nomenclatura Catastral 3305130102090007000** y que se designa como una fracción de terreno que forma la mitad Este del lote designado con el número nueve de la parcela letra I, de la sub-división, ubicada en las inmediaciones de este pueblo de Oliva, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, de esta provincia de Córdoba, que mide: cincuenta metros en sus costados norte (calle Artigas) y sud (calle Los Hormigueros), por doscientos metros en sus costados este y oeste, o sea Diez Mil Metros Cuadrados, y linda: al norte, con lotes quince y dieciséis de la parcela letra H., calle de por medio; al sud, con parte del lote tres; al este, con lote ocho y al oeste, con resto del lote nueve.

**Artículo 2º) CONDICIONASE**, la aceptación e incorporación al Dominio Público Municipal para el uso de calles a la aprobación de los Planos de Mensura y Subdivisión, que deberá ser elevado para la aprobación de este Cuerpo.-

**Art. 3º) DE FORMA.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017**